Jam.to como lo acostumbran = dixeron
que por quanto en virtud de R.l decreto de
su Mag.d R.l de Sem.a que luego que entre
el año se aian de repartir y hazer los repar
tim.tos de los aberes Rea.s y que esto sea de la
obligazion de las Villas en mandar exe
cutar dhos repartim.tos en cuia virtud
sus merz.s cumpliendo con lo m.do por su ma
g.d mandaron se hagan dhos repartim.tos
y para ello sus merz.s de una conformidad
parezer y sentir nombraron por repar
tidores para ello a fern.do m.r alvarez ya
dores, y por dho Villa vezinos de esta villa perso
nas de inteligenzia para ello y buenos xp.nos
temerosos de Dios y hagan dhos repartim.tos
bien y fielm.te sin agravio de persona
alguna entre los vezinos y heredados de
esta villa y lo se executen con asistenzia de
los S.res Pedro Sanchez Zafra y Salbador
Rex.res hagan dhos repartim.tos y por no
tener otra cosa de crezer se zerro este decre
to y lo firmaron los que saben de dhos S.res
doi fee

Alonso de Sebilla — Fran.co Lopez Ayala — Posanos el Cafra — P.o Martinez Puerta

Sal B.a Corpe
rez Valera

Ante mi

Pedro Muñoz Puerta

Decreto de 3 de Abril
En la Villa de Bulles en tres dias de el mes de Abril